

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59**

#### **BRUNETE**

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la alcaldesa-presidenta, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, que literalmente transcribo:

##### “Decreto de Alcaldía

Dada cuenta de que por Acuerdo Plenario, de fecha 15 de enero de 2026, se procedió a la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Brunete, siendo publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 22, el 27 de enero de 2026. Juntamente con el presupuesto anual, se aprobó la plantilla de personal.

Resultando.—Que con fecha 10/2/2026 y 26/2/2026, la oferta de Empleo Público ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Brunete.

Considerando.—La legislación de aplicación, así como, el procedimiento a seguir en orden a la confección de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, recogida en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local concordantes con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En su virtud, en uso de las facultados que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

##### RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2026.

##### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	GENERAL	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMINISTRATIVO	1	C1	GENERAL	PROMOCIÓN INTERNA	CONCURSO-OPOSICIÓN

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Brunete en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Lo manda y firma la Sra. alcaldesa, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Nicolás Robledano, en Brunete a fecha de firma electrónica, con la firma del secretario, a los únicos efectos de transcripción de la presente resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Brunete, a 12 de marzo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/4.062/26)

